



VELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVILLAS DE MIL  
RESIDENTES NOVENA Y  
QUARTO



para el Servicio de Milicias Urbanas, e p[er]  
 se que se comprendan en ellas veanos por  
 sus Claves, en las corporaciones, y de arreglo que  
 ahora se acordare, y para el fin de delucos  
 e firme el dicho general de este vicindario por  
 la Real Audiencia, o Persona que cometa, el  
 Cavallero o indico general de esta Ciudad, y  
 el Senor D. Diego Hernandez su Capitan  
 y por lo respectivo a las Diferentes Diputaciones  
 de este campo se despachen Mandamientos  
 a los diputados de cada una, para que unime-  
 diatamente formen, y presenten en estos Ayun-  
 tamiento Relacion general de los Individuos  
 que comprehende de todas Claves, y con la  
 mayor claridad, para ande Oficio a la Real  
 Audiencia, con testimonio de este Acuerdo, y  
 demas anteriores Relativos al asunto  
 para que se sirva a mandar a los Dipu-  
 tados del campo, y Alcaldes de Barrios  
 de esta Ciudad, y sus Arravales que con  
 ningun motivo permitan que por los Indi-  
 viduos del cuerpo de Milicias Urbanas

